

**V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DEPARTAMENTO REG. FISCALIZACION
UNIDAD DE SAN ANTONIO**

**Inversiones Santa Cecilia Limitada
R. U. T. N ° 96.529.050-8**

**Otorga la Calidad de Agente Retenedor de IVA en
Ventas de Ganado Vivo conforme a Res. Ex. 3721
de fecha 28.07.2000**

San Antonio, 10.06.2011

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex. N° 77311001885 /

VISTOS : Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario y conforme al Dispositivo N ° 17 de la Res. Ex. N ° 3721 de fecha 28.07.2000, esta Dirección Regional estima que **“Inversiones Santa Cecilia Limitada” RUT 96.529.050-8**, domiciliada en Av. Los Eucaliptus 61 oficina 65, comuna de Santo Domingo cumple con los requisitos para que se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de Ganado Vivo, conforme a lo establecido en la Resolución señalada precedentemente y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 17 de la Resolución Exenta N ° 3721 de 28.07.2000, faculta al Director Regional para autorizar a los contribuyentes para que detenten la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.

2º) Que, en el informe N ° 25 de fecha 25 de febrero 2011, sobre cumplimiento tributario emitido por el Departamento fiscalización Unidad de San Antonio de esta Regional, se concluye que el contribuyente cumple con los requisitos para otorgarle la calidad de Agente Retenedor de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. N ° 3721 del 2000.

3º) Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

**SE OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR DE IVA EN CAMBIO DE SUJETO EN LAS VENTAS DE GANADO VIVO**

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N ° 17 de la resolución N ° 3721 de 28 de julio 2000 a la Sociedad **“Inversiones Santa Cecilia Limitada” RUT 96.529.050-8**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución antes citada.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo señalado en el dispositivo N ° 17 de Res. Ex. N ° 3721 de fecha 28 de julio 2000.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad
- Archivo Grupo Fiscalización